



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15388

10/06/2020

37405

**AUTOR/A:** CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la Disposición Final séptima del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ha modificado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, añadiendo una nueva Disposición Adicional, la quincuagésimo quinta, relativa al régimen jurídico de «Hulleras del Norte S.A., S.M.E.» (HUNOSA) y sus filiales.

En virtud de esta nueva disposición adicional, HUNOSA y sus filiales “*podrán tener la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador, del Principado de Asturias y de las demás Comunidades Autónomas*”, para las actividades que se recogen en dicha disposición, por lo que será cada Comunidad Autónoma la que decida sobre la utilización de esta posibilidad.

Madrid, 31 de agosto de 2020